



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 2349/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Ernesto FRANCHELLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 2349/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

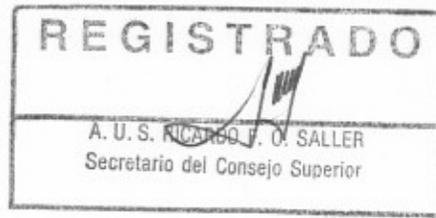
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2349/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de las asignaturas Mantenimiento y Proyecto Final, sin tener cursada Instalaciones Industriales y sin tener aprobada previamente su correlativa Termodinámica y



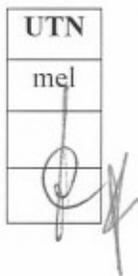
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Máquinas Térmicas, al alumno Carlos Ernesto FRANCHELLA, Legajo N° 07-115731-0, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el día 28 de marzo de 2007 como fecha a considerar para la excepción.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1964/2007




ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento